



**CÓDIGO DE  
CONDUCTA**  
PARA PROVEEDORES

**DE ALAIN AFFLELOU**

134:23:454:12

+ Business Strategy

Innovation

concept

Solution

# ÍNDICE

## 01. OBJETO

## 02. ÁMBITO DE APLICACIÓN

## 03. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- ▶ 03.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
- ▶ 03.2. INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ACTUACIÓN
- ▶ 03.3. CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PRODUCTO
- ▶ 03.4. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
- ▶ 03.5. RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES
- ▶ 03.6. RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS
- ▶ 03.7. PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE
- ▶ 03.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO
- ▶ 03.9. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y HONRADO

## 04. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO

## 05. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

## 06. VIGENCIA

# 01. OBJETO

**El objeto del presente Código de Conducta para Proveedores de ALAIN AFFLELOU es difundir y promover los principios de conducta y valores de ALAIN AFFLELOU en su cadena de suministro y que las empresas proveedoras actúen de acuerdo con los mismos.**

ALAIN AFFLELOU busca además potenciar el respeto por los Derechos Humanos y la contribución a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas a través de su cadena de valor.

ALAIN AFFLELOU considera a los terceros con los que se relaciona (entendiendo por tales a proveedores, subcontratistas, socios comerciales y colaboradores), elemento esencial para la obtención de sus objetivos de responsabilidad social, calidad, excelencia y satisfacción del cliente.

Por todo ello, considera fundamental establecer unos principios básicos a seguir en el procedimiento de contratación de proveedores. Aceptar, compartir y cumplir los valores y principios recogidos



en este Código es un importante elemento a la hora de seleccionar y evaluar a todos los proveedores y para establecer relaciones comerciales, por lo que esperamos que todos nuestros proveedores:

- 1 - Cumplan estos principios
- 2 - Adopten todas aquellas medidas que resulten necesarias para cumplir con los principios y valores aquí recogidos.
- 3 - Apliquen y difundan el presente Código.

Los terceros deberán aplicar estos principios a la realidad en la que prestan servicios, debiendo en todo caso, respetar el marco legal que les resulte de aplicación.



## 02. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código resulta de aplicación a todos los proveedores, contratistas, subcontratistas o colaboradores, así como a los socios comerciales (en adelante, PROVEEDORES), con independencia de la forma jurídica que adopten, que mantengan una relación comercial con cualquiera de las Sociedades a través de las que ALAIN AFFLELOU desarrolla su actividad en España, incluida la Fundación ALAIN AFFLELOU (en adelante, ALAIN AFFLELOU).



En las disposiciones del presente Código de Conducta se plasman las expectativas de ALAIN AFFLELOU respecto a todos sus PROVEEDORES. Esos principios se aplicarán a los proveedores y a sus empleados, así como a las entidades matrices, subsidiarias o afiliadas, contratistas, subcontratistas, colaboradores o socios comerciales.

Para mantener una relación comercial con ALAIN AFFLELOU todo PROVEEDOR debe leer, aceptar y cumplir el presente Código de Conducta.

## 03. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Los valores de conducta de ALAIN AFFLELOU, que se pretenden extender al procedimiento de contratación de terceros y vinculantes para todos ellos, son:

03.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	03.2. INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ACTUACIÓN	03.3. CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PRODUCTO	03.4. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	03.5. RESPECTO DE LOS DERECHOS LABORALES
03.6. RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	03.7. PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE	03.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	03.9. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y HONRADO	

De igual forma, ALAIN AFFLELOU espera de sus PROVEEDORES que cumplan con los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, puesto que ALAIN AFFLELOU es compañía firmante de esta iniciativa, y adopta y apoya el conjunto de valores fundamentales en las áreas de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y anticorrupción, y está comprometida con la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

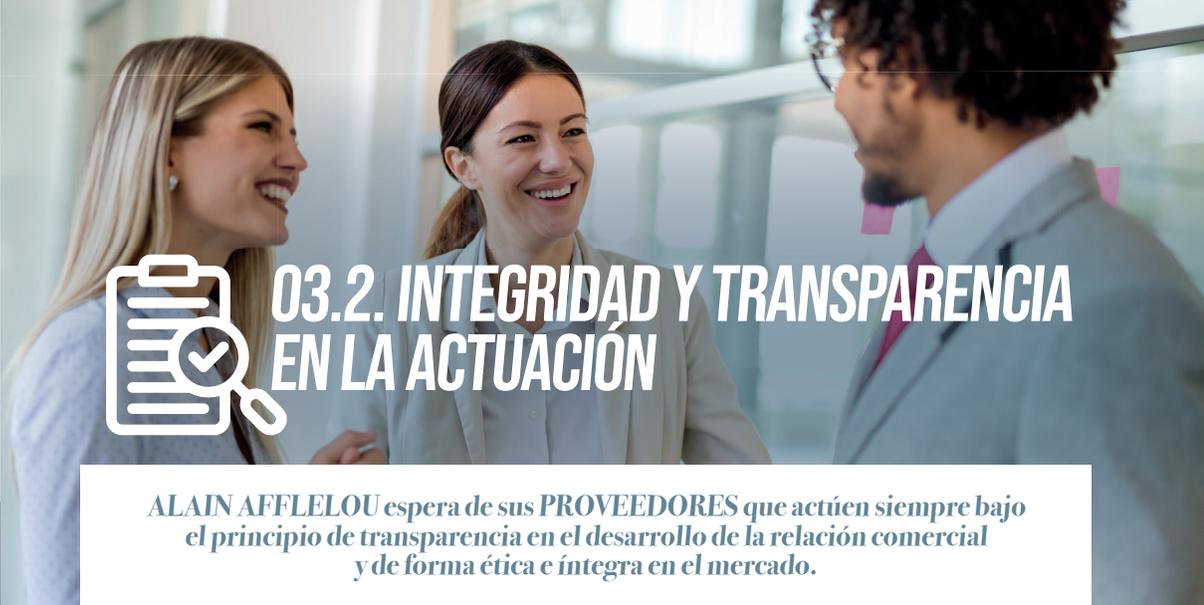


## 03.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

**ALAIN AFFLELOU** espera de sus **PROVEEDORES** que cumplan siempre con la legalidad aplicable en los países en los que operan, también en sus actuaciones con las autoridades y representantes públicos.

Además, ALAIN AFFLELOU espera de sus PROVEEDORES un compromiso claro contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como la persecución de acciones relacionadas.

De igual forma, los PROVEEDORES y terceros relacionados con ALAIN AFFLELOU deberán en todo momento respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial a los que tengan acceso en el curso de su actividad, tanto los de ALAIN AFFLELOU como los derechos de terceros.



## 03.2. INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ACTUACIÓN

**ALAIN AFFLELOU** espera de sus **PROVEEDORES** que actúen siempre bajo el principio de transparencia en el desarrollo de la relación comercial y de forma ética e íntegra en el mercado.

Los PROVEEDORES mantendrán un comportamiento honesto, íntegro y transparente en su actividad, llevando para ello un adecuado sistema de registros contables, que facilite la trazabilidad de sus decisiones, como medida preventiva frente a toda actuación ilícita que pudiera producirse.

ALAIN AFFLELOU rechaza cualquier forma de abuso o práctica que persiga la obtención de una ventaja ilícita en el mercado, en particular esperamos de todos los terceros con los que nos relacionamos un respeto absoluto de la legislación sobre competencia y las leyes en la materia que resulten de aplicación.

Los PROVEEDORES no deberán ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos o dádivas a/de los compradores o terceros con los que se relacionen.

No obstante lo anterior, podrán ser aceptados obsequios de carácter promocional, detalles de cortesía o atenciones habituales en los negocios, nunca en dinero o equivalente y nunca de un valor superior a ciento cincuenta euros (150€).

En ningún caso se aceptarán aquellos que por la coincidencia temporal o por otras razones puedan percibirse que se realizan con el ánimo de influir en las decisiones profesionales a adoptar.

Los PROVEEDORES no manipularán ni influirán a sus trabajadores.



### 03.3. CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PRODUCTO

Los **PROVEEDORES** son responsables de que todos los productos suministrados cumplan con los estándares de Calidad y Seguridad de **ALAIN AFFLELOU** de manera que los artículos comercializados no impliquen riesgos para el cliente.

La calidad de nuestros productos es esencial siendo su respeto un principio irrenunciable para los terceros con los que nos relacionamos. En concreto, nuestros **PROVEEDORES** deberán respetar la normativa en materia de calidad promoviendo la mejora continua de los productos y servicios que impactan en nuestra cadena de valor.

Deberán asegurarse siempre de contar con los permisos, licencias y autorizaciones que resulten exigibles para el desarrollo de su actividad, así como de facilitar esta información a **ALAIN AFFLELOU** cuando sean requeridos para ello.



### 03.4. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

**ALAIN AFFLELOU** espera de sus **PROVEEDORES** que se comprometan a no divulgar y a proteger la información confidencial a la que pudieran tener acceso como consecuencia de la relación comercial, particularmente los datos de carácter personal.

La información propiedad de **ALAIN AFFLELOU**, que en determinadas ocasiones deba ser confiada al **PROVEEDOR** (o tercero), tendrá la consideración de información confidencial, por lo que no podrán ser divulgados procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos

técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo. Por ello, el **PROVEEDOR** o tercero, deberán en todo caso, adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para garantizar la confidencialidad de dicha información.



## 03.5. RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES

ALAIN AFFLELOU espera que sus PROVEEDORES respeten las leyes salariales aplicables, jornadas laborales, horas extras y beneficios sociales, así como la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus trabajadores, con sujeción de las normas aplicables en cada caso.

ALAIN AFFLELOU espera que sus PROVEEDORES prohíban todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, impulsando las acciones que resulten necesarias para eliminar toda forma de trabajo o modalidad de trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera.

ALAIN AFFLELOU espera que sus PROVEEDORES no empleen a menores, entendiéndose por tales, a personas con edad inferior a la permitida legalmente en el país en el que se realice la contratación, contando con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.

ALAIN AFFLELOU espera que sus PROVEEDORES garanticen que las condiciones (salarios, jornada laboral, protección de la maternidad, etc.) sean justas y coherentes con las normas laborales tanto nacionales, como internacionales, aplicables rechazando toda práctica discriminatoria (exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión pública u origen social) en materia de empleo, tratando a sus empleados de forma justa con dignidad y respeto.

ALAIN AFFLELOU espera que sus PROVEEDORES tomen las medidas necesarias para garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos sus empleados. En concreto, deberán garantizar el cumplimiento estricto de la legalidad en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales, proporcionando entorno de trabajo seguro para todos sus empleados, así como la formación necesaria para ello.



## 03.6. RESPETO POR LAS PERSONAS Y LOS DERECHOS HUMANOS

*ALAIN AFFLELOU espera de sus PROVEEDORES un compromiso general de respeto con los derechos humanos internacionalmente reconocidos y se aseguren de no ser cómplices de abusos contra los derechos humanos.*

ALAIN AFFLELOU espera que sus PROVEEDORES traten a todos los empleados con dignidad y respeto. Asimismo, los PROVEEDORES rechazarán cualquier manifestación de violencia, explotación, acoso sexual, físico, psicológico, moral, abuso de autoridad o maltrato.

ALAIN AFFLELOU espera de sus PROVEEDORES que garanticen un trato no discriminatorio a sus empleados con independencia de su sexo, raza, religión, edad, orientación sexual, origen, estado civil, condición social, situación de embarazo, grado de discapacidad y demás circunstancias legalmente protegidas.



## 03.7. PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

ALAIN AFFLELOU espera de sus PROVEEDORES que respeten y cuiden el medioambiente, actuando siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas sobre protección medioambiental, minimizando los efectos negativos que, eventualmente, sus actividades pudieran ocasionar y protegiendo la biodiversidad.

En todo caso, los PROVEEDORES se asegurarán de que disponen de los permisos, autorizaciones y licencias necesarios para el desarrollo de su actividad, cumpliendo de forma estricta las normas que les resulten de aplicación.

En caso de que sea necesario, contarán con programas para evitar o mitigar los vertidos, escapes y emisiones o garantizar el reciclaje, la reutilización o el almacenamiento.



### 03.8. LUCHA CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

Los **PROVEEDORES** rechazarán todo tipo de corrupción y lucharán activa y consecuentemente contra cualquier tipo de influencia punible respecto a las decisiones de **ALAIN AFFLELOU** u otras empresas e instituciones.

Está prohibido ofrecer regalos, comisiones, retribuciones o cualquier otro ofrecimiento que pudiera condicionar la objetividad e independencia del proceso de contratación. En este sentido, se entiende que se compromete la objetividad e independencia en la decisión de contratación cuando dichos ofrecimientos se consideren desproporcionados en relación con los buenos usos y costumbres en la relación comercial.

Está prohibido realizar directa o indirectamente ofrecimiento promesa o autorización de pago de dinero o sustituto a funcionarios de la administración pública, partidos políticos o candidatos a cargos políticos, con la intención de beneficiarse de un trato favorable.



### 03.9. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y HONRADO

**ALAIN AFFLELOU**, de acuerdo a su imagen de marca, se preocupa por cumplir con los más altos estándares de conducta y normativos en todo lo relacionado con la fabricación, comercialización y venta de sus productos y el servicio final ofrecido a sus clientes, por lo que también exige que sus proveedores se comportan de una forma ética y honrada, según los estándares fijados tanto en este Código, como en el Código de Conducta de **ALAIN AFFLELOU**, que los respeten y apliquen sus principios éticos tanto en la prestación del servicio, como en sus relaciones con terceros (Administración, Clientes, Subcontratistas, Proveedores, Agentes, Intermediarios..., etc), así como con sus empleados. Igualmente se les exigirá que protejan y respeten el buen nombre y reputación de **ALAIN AFFLELOU**.

## 04. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO

El PROVEEDOR o tercero con el que se relacione ALAIN AFFLELOU deberá fomentar la vigilancia contra la corrupción en su ámbito de actuación para prevenir y detectar actividades ilícitas o corruptas.

El PROVEEDOR o tercero deberá mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus trabajadores, garanticen que la independencia de la actuación del PROVEEDOR y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedará afectada.

Se espera que los PROVEEDORES y terceros implementen sistemas de gestión que faciliten el cumplimiento de las leyes aplicables y fomenten la mejora continua en lo relativo a las expectativas fijadas en el presente Código y, en concreto, que analicen los riesgos a que se ven expuestos, implanten controles que pretendan su debida mitigación y supervisen el cumplimiento de los mismos.

Ante cualquier incumplimiento, los PROVEEDORES y terceros deberán hacer uso del Canal de Comunicaciones para realizar comunicaciones que puedan implicar:



Se tiene acceso directo al canal desde las páginas web de ALAIN AFFLELOU.

## 05. RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES

ALAIN AFFLELOU se reserva el derecho a rescindir la relación contractual con aquellos PROVEEDORES que incurran en incumplimiento de los principios de actuación recogidos en este documento.

# ALAIN AFFLELOU

[www.afflelou.es](http://www.afflelou.es)



Este documento está en vigor desde el 29 de julio de 2021,  
fecha en la que se aprobó por el Órgano de Administración de ALAIN AFFLELOU.